



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



7

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2019-MDC-E/C.

Coporaque, 19 de Julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO;

La Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 591 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de fecha 25/04/2019, Informe N°0295-2019-SGDE y GA-MDC-MDC-EC de fecha 17/05/2019, Informe N°026-2019-MDC-OSyL/PA/RQQ de fecha 20/05/2019, Informe N° 017-2019-ACV-GM/SLP-MDC de fecha 28/05/2019, Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 949 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de fecha 11/06/2019, Informe N°0384-2019-SGDE y GA - MDC-MDC-EC de fecha 11/06/2019, Informe N° 019-2019-ACV-GM/SLP-MDC de fecha 18/06/2019, Informe N°029-2019-MDC-OSyL/PA/RQQ de fecha 21/06/2019, Informe N°312-2019-MDC-OSyL/SGDUyR/DCC de fecha 21/06/2019, Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 1035 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de fecha 01/07/2019, Informe N°0418-2019-SGDE y GA-MDC-MDC-EC de fecha 01/07/2019, informe N°031-2019-MDC-OSyL/PA/RQQ de fecha 02/07/2019, Informe N° 022-2019-ACV-GM/SLP-MDC de fecha 02/07/2019, Informe N°360-2019-MDC-OSyL/SGDUYR/DCC de fecha 10/07/2019, Informe N°0446-2019-SGDE y GA-MDC-MDC-EC de fecha 11/07/2019, Informe N°180-MDC-ACQ-2019 de fecha 11/07/2019, Informe N°244-2019-MDC/SGPP/HGV de fecha 15/07/2019, Opinión Legal N°0126-2019-AJL/MDC-WTPSC de fecha 16/07/2019 y Proveído N°3126 de fecha 17/07/2019 del Despacho de Alcaldía, sobre la solicitud de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de Productores de la Cadena Productiva de la Leche en el Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2293110; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el numeral 3. del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG de fecha 18/07/1988, que aprueba Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece que: Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda;

Que, mediante el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual: Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 900 días calendarios, en el marco de los planes sectoriales nacionales. (...) b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad, se requerirá el nivel de estudio que sustente la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1), 17.2), 17.3), 17.4) y 17.7) del Artículo 17° del Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece de forma respectiva lo siguiente: La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión (...); La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión (...), las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en la Programación Multianual de Inversiones correspondiente y Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, mediante el numeral 29.1 del Artículo 29° del Sub Capítulo I del Capítulo V de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece: Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión (...), siempre que se encuentren registradas en la Programación Multianual de Inversiones, concordante con lo previsto en el numeral 29.5 de la precitada norma que establece: El Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil;

Que, en atención a ello mediante el numeral 32.4 de la citada Directiva, establece: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

"Capital Histórica de La Nación K'ana"

Que, de conformidad a la Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 591 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de fecha 25/04/2019, el M.V.Z Proyectista E. Julio Condori Carbajal, remite al M.V.Z Isaura Carlos Ancca - Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de Productores de la Cadena Productiva de la Leche en el, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2293110, según Informe N° 0295-2019-SGDE y GA-MDC-MDC-EC de fecha 17/05/2019, el M.V.Z Isaura Carlos Ancca - Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite al Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de Productores de la Cadena Productiva de la Leche en el, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2293110, para que realice la revisión, evaluación y emita opinión favorable para su posterior aprobación:

Que, mediante Informe N° 026-2019-MDC-OSyL/PA/RQQ de fecha 20/05/2019, el M.V.Z Roger Quispe Quispe - Inspector de Proyectos Agropecuarios, emite el pliego de observaciones a la estructura del proyecto en la evaluación que realizo en referencia al Componente 1. Transferencia de Capacidades Técnicas a Productores de Leche de la Cadena Productiva y Componente 2. Desarrollo de Capacidades Técnicas a Productores en Procesamiento de Leche; por lo que el proyectista deberá subsanarlo a la brevedad posible, según Informe N° 017-2019-ACV-GM/SLP-MDC de fecha 28/05/2019, el Ing. Abraham Carrasco Valencia - Inspector de Obra, emite el pliego de observaciones a la estructura del proyecto en la evaluación que realizo en referencia al Componente 3. Plataforma de Servicios de Asistencia Tecnológica en la Cadena Productiva de la Leche, por lo que el proyectista deberá subsanarlo a la brevedad posible; y con Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 949 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de fecha 11/06/2019, el M.V.Z Proyectista E. Julio Condori Carbajal, remite al M.V.Z Isaura Carlos Ancca - Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de Productores de la Cadena Productiva de la Leche en el, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2293110;

Que, mediante Informe N° 0384-2019-SGDE y GA - MDC-MDC-EC de fecha 11/06/2019, el M.V.Z Isaura Carlos Ancca - Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite al Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, el levantamiento de observaciones del precitado Expediente Técnico; según Informe N° 019-2019-ACV-GM/SLP-MDC de fecha 18/06/2019, el Ing. Abraham Carrasco Valencia - Inspector de Obra, luego de evaluar el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de Productores de la Cadena Productiva de la Leche en el, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2293110, en lo referente al Componente 3. Plataforma de Servicios de Asistencia Tecnológica en la Cadena Productiva de la Leche, emite el pliego de observaciones que no han sido levantadas de forma oportuna, por lo que el proyectista deberá subsanarlo a la brevedad posible; y con Informe N° 029-2019-MDC-OSyL/PA/RQQ de fecha 21/06/2019, el M.V.Z Roger Quispe Quispe - Inspector de Proyectos Agropecuarios, luego de evaluar el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de Productores de la Cadena Productiva de la Leche en el, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2293110, en lo referente al Componente 1. Transferencia de Capacidades Técnicas a Productores de Leche de la Cadena Productiva y Componente 2. Desarrollo de Capacidades Técnicas a Productores en Procesamiento de Leche, emite el pliego de observaciones que no han sido levantadas de forma oportuna, por lo que el proyectista deberá subsanarlo a la brevedad posible:

Que, de conformidad a la Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 1035 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de fecha 01/07/2019, el M.V.Z Proyectista E. Julio Condori Carbajal, remite al M.V.Z Isaura Carlos Ancca - Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el levantamiento de observaciones que se ha efectuado a la estructura del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de Productores de la Cadena Productiva de la Leche en el, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2293110, en lo referente al Componente 1. Transferencia de Capacidades Técnicas a Productores de Leche de la Cadena Productiva; Componente 2. Desarrollo de Capacidades Técnicas a Productores en Procesamiento de Leche; y Componente 3. Plataforma de Servicios de Asistencia Tecnológica en la Cadena Productiva de la Leche; según Informe N° 0418-2019-SGDE y GA-MDC-MDC-EC de fecha 01/07/2019, el M.V.Z Isaura Carlos Ancca - Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite al Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, el levantamiento de observaciones del precitado Expediente Técnico; según Informe N° 031-2019-MDC-OSyL/PA/RQQ de fecha 02/07/2019, el M.V.Z Roger Quispe Quispe - Inspector de Proyectos Agropecuarios, luego de evaluar el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de Productores de la Cadena Productiva de la Leche en el, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2293110, en lo referente al Componente 1. Transferencia de Capacidades Técnicas a Productores de Leche de la Cadena Productiva y Componente 2. Desarrollo de Capacidades Técnicas a Productores en Procesamiento de Leche, emite opinión favorable para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía; y con Informe N° 022-2019-ACV-GM/SLP-MDC de fecha 02/07/2019, el Ing. Abraham Carrasco Valencia - Inspector de Obra, luego de evaluar el levantamiento de observaciones del precitado Expediente Técnico, en lo referente al Componente 3. Plataforma de Servicios de Asistencia Tecnológica en la Cadena Productiva de la Leche, emite opinión favorable para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, cabe indicar que dicho expediente técnico tiene como finalidad. Mejorar las capacidades competitivas de los productores de la cadena productiva de la leche en el Distrito de Coporaque. Expediente Técnico que consta de 1 Tomo (01 archivador, 01 anillado y CD) y contiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, estudios de ingeniería, memoria de cálculo, estudio topográfico, evaluación de impacto ambiental, especificaciones técnicas, planillas de metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, presupuesto analítico, cronograma valorizado de ejecución de obra, cronograma de adquisición de materiales, mecánica de suelos, documentos de propiedad del terreno, Ficha SNIP del proyecto, planos y anexos; siendo su plazo de ejecución de novecientos (900) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, siendo su presupuesto total de S/. 4'022,732.90 (Cuatro Millones Veintidós Mil Setecientos Treinta y Dos con 90/100 Nuevos Soles), desgregado de la manera siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S/.)
CDE	COSTO DIRECTO	3'423,067.90
GG	GASTOS GENERALES	431,665.00
GS	GASTOS DE SUPERVISION	112,800.00
GL	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	22,000.00
GEEET	GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	33,200.00
PT	PRESUPUESTO TOTAL	S/.4'022,732.90

Que, mediante Informe N° 360-2019-MDC-OSyL/SGDUYR/DCC de fecha 10/07/2019, el Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, declara procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de Productores de la Cadena Productiva de la Leche en el, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

N° 2293110, para hacer efectiva el cumplimiento de las metas de ejecución del proyecto, del mismo modo recomienda su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

**Que**, mediante Informe N°0446-2019-SGDE y GA-MDC-MDC-EC de fecha 11/07/2019, el M.V.Z Isauro Carlos Ancca - Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita al Ing. Teófilo Zamalloa Chalco - Gerente Municipal, previa opinión legal favorable, la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de Productores de la Cadena Productiva de la Leche en el, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2293110, mediante acto resolutorio;

**Que**, mediante Informe N°180-MDC-ACQ-2019 de fecha 11/07/2019, la responsable de la Oficina de Presupuesto - Bach. Agripina Condori Quispe, emite Opinión Favorable para otorgar disponibilidad presupuestal y ejecutar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de Productores de la Cadena Productiva de la Leche en el, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2293110, opinión que es ratificado mediante Informe N°244-2019-MDC/SGPP/HGV de fecha 15/07/2019, del Econ. Henry S. Gómez Villalobos - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto a otorgar disponibilidad presupuestal con el Rubro 18: Canon y Sobrecanon hasta por un monto de S/. 4'022,732.90 (Cuatro Millones Veintidós Mil Setecientos Treinta y Dos con 90/100 Nuevos Soles); y recomienda su aprobación mediante acto resolutorio para efectos de asignarle meta presupuestal;

**Que**, mediante Opinión Legal N°0126-2019-AJL/MDC-WTPSC de fecha 16/07/2019, el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz, emite opinión legal procedente para aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de Productores de la Cadena Productiva de la Leche en el, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2293110 y con Proveído N°3126 de fecha 17/07/2019 del Despacho de Alcaldía, dispone a la Secretaria General emisión de la Resolución, siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;

**Estando**, a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y el Proveído N° 3126 del Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE PRODUCTORES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN EL, DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO", signado con Código Único de Inversiones N° 2293110, el mismo que consta de I Tomo (01 archivador, 01 anillado y CD ) y contiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, estudios de ingeniería, memoria de cálculo, estudio topográfico, evaluación de impacto ambiental, especificaciones técnicas, planillas de metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, presupuesto analítico, cronograma valorizado de ejecución de obra, cronograma de adquisición de materiales, mecánica de suelos, documentos de propiedad del terreno, Ficha SNIP del proyecto, planos y anexos; siendo su plazo de ejecución de novecientos (900) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, siendo su presupuesto total de S/. 4'022,732.90 (Cuatro Millones Veintidós Mil Setecientos Treinta y Dos con 90/100 Nuevos Soles), disgregado de la manera siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S/.)
CDE	COSTO DIRECTO DEL EXPEDIENTE	3'423,067.90
GG	GASTOS GENERALES	431,665.00
GS	GASTOS DE SUPERVISIÓN	112,800.00
GL	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	22,000.00
GEET	GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	33,200.00
PT	PRESUPUESTO TOTAL	S/.4'022,732.90

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, el inicio de la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de Productores de la Cadena Productiva de la Leche en el, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2293110, desde el día siguiente de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, como Unidad Ejecutora a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de Productores de la Cadena Productiva de la Leche en el, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2293110.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental - UEI, registre en el banco de inversiones, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de Productores de la Cadena Productiva de la Leche en el, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2293110, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización realizar la correspondiente codificación y asignación presupuestaria conforme establece la normatividad del caso.

**ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRIBIR**, el tenor de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Supervisión y Liquidación y demás Jefaturas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley y a la Oficina de Tecnología de Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

- . . . Alcaldía  
 . . . G.M.  
 . . . G.D.E. y G.A.  
 . . . G.P.P. y R.  
 . . . O.S.I.  
 . . . O.A.J.  
 . . . O.T.I.  
 . . . Asesoría  
 E.C.P./amp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

Abg. Aldo Romeo Nunkanca Puma  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
ESPINAR - CUSCO

Lic. Edilberto Campanoche Checco  
DNI: 24672080  
ALCALDE